**NO CUENTA:**

Con relación en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el derecho de la intimidad de datos personales, se señala que no es permitido publicar o dar a conocer los datos personales, prestaciones y resoluciones de las partes en los juicios, puesto que el incumplimiento de dicha norma acarrearía sanciones a esta institución.